VF número 060

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que mediante memorando de fecha 2020-11-13 con radico número 202012310000159873 el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para el año 2021 por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, el cual a su vez fue distribuido por la Directora de Nutrición de la siguiente manera:

TIPO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	CUPO VF 2021
C	4102	1500	12	PROPIOS	$ 3.110.965.286,00

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

Sección:	41-06-00-047	ICBF – Regional MAGDALENA
Programa:	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Subprograma:	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
Proyecto:	12	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS	RUBRO	DEPENDECIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	AÑO 2021
1	CIENAGA	SITIONUEVO	Contribución con Acciones de Promoción y Prevención En el Componente de alimentación y Nutrición Para la	55	C-4102-1500-12	101-ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	$ 149.317.029,40
2		CIENAGA		95			$ 257.911.232,60
3		PUEBLOVIEJO		55			$ 149.317.029,40
4		ZONA BANANERA		95			$ 257.911.232,60
TOTAL							**$ 814.456.524,00**

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de

requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Santa Marta a los 24 días del mes de diciembre de 2020.

ANA PATRICIA PARRA GARCIA
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Magdalena